

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2013410517 GESTIÓN DE NÓMINAS Y PERSONAL.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio.

Fichero: 2013410520 BECAS.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

(03/36.949/09)

Universidad Autónoma de Madrid

3944 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, del Rector, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición de modificación de un fichero que contiene datos de carácter personal.*

El derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, garantizado por el artículo 28 de la Constitución española, ha sido regulado, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, entre otras disposiciones, por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el ámbito de la Comunidad de Madrid, por la Ley 8/2001, de 13 de julio, sobre Normas Reguladoras de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Real Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

En virtud de los artículos 2.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y 2 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, y lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, dichas normas son de aplicación a los ficheros creados y gestionados por las universidades públicas.

De acuerdo con el derecho fundamental a la autonomía universitaria proclamado en el artículo 27.10 de la Constitución española, regulada en los términos de, entre otros preceptos, el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; según redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, los artículos 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y 4.5 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, atribuyen a las universidades la competencia para aprobar, modificar y suprimir los ficheros que contengan datos personales.

En el ejercicio de dicha competencia, y dada la necesidad de modificar los ficheros que figuran en el Anexo de esta Resolución, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1720/2007, se ha elaborado el proyecto de disposición por el que se crean y modifican los mismos, el cual, a tenor de lo establecido en los artículos 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, se somete a trámite de información pública.

En su virtud,

RESUELVO

Someter el proyecto de disposición por el que se modifican los ficheros de esta Universidad Autónoma de Madrid, relacionados en el Anexo, a trámite de información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A tales efectos, las personas que reúnan la cualidad de interesadas podrán solicitar un ejemplar de dicho proyecto de disposición en la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Madrid (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15, Edificio del Rectorado, cuarta planta, 28049 Madrid) y exponer su parecer en razonado informe mediante escrito dirigido al Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y presentado en el Registro General de dicha Universidad

o en cualquiera de los Registros u oficinas mencionadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo referido.

Madrid, a 6 de octubre de 2009.—El Rector, José María Sanz Martínez.

ANEXO I

FICHEROS QUE SE MODIFICAN

Número 1: Expedientes de Personal.

Número 2: Expedientes de Alumnos.

(03/36.951/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Cancelación de título-licencia de agencia de viajes.

Por razones de interés público, tanto del tráfico mercantil como de defensa de consumidores y usuarios, se hace pública la relación de títulos-licencia cancelados:

- “Viajes Brújula, Sociedad Anónima”, estación de Chamartín, de Madrid. CICMA 407.

Madrid, a 28 de octubre de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/37.242/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Corrección de errores tipográficos de la publicación efectuada el 21 de septiembre de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 224, del anuncio de notificaciones pendientes del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid.

Advertidos errores tipográficos en la publicación efectuada el 21 de septiembre de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 224, del anuncio de notificaciones pendientes del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Página 31, donde dice:

“Paracleto, Sociedad Limitada. — B-83709295. — Apremio 091151/01131”.

Debe decir:

“Paracleto, Sociedad Limitada. — B-83709295. — Apremio 09/151/001131”.

Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PD (Resolución de 30 de junio de 2006), Teresa Domínguez Reguilón.

(03/38.894/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 17 de septiembre de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la autorización ambiental integrada para la instalación de fabricación de yeso en polvo y placa de yeso en el término municipal de Valdemoro, promovida por “Yesos Ibéricos, Sociedad Anónima” (expediente: ACIC AAI-1.007/06; 10-AM-00076.4/06), sita en la carretera de Andalucía, kilómetro 32,300.